



Resolución de Contraloría No. 031-2020-CG

Lima, 17 ENE 2020

VISTOS:

La Carta OLACEFS-SE 42-2019, de la Secretaría Ejecutiva de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores; el Memorando N° 000019-2020-CG/GRI, de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales; la Hoja Informativa N° 000005-2020-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 000018-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, invita a la Contraloría General de la República, a participar en la Primera Reunión Presencial del Equipo de Trabajo de la Fuerza Tarea - Metodología de Auditoría de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), evento que se realizará del 21 al 24 de enero de 2020, en la ciudad de San José, Costa Rica;

Que, la Contraloría General de la República preside y es miembro pleno de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000005-2020-CG/CREI, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, da cuenta de la importancia de la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento, el cual permitirá coadyuvar en el desarrollo de una metodología de auditoría coordinada que contribuya a una fiscalización más eficaz y eficiente en materia de los ODS, permitiendo optimizar los procesos de planificación, ejecución y elaboración de los reportes de los ODS, así como el seguimiento y monitoreo a cargo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la OLACEFS;

Que, mediante Oficio N° 000051-2020-CG/SGE, se ha comunicado que el señor Juan Carlos Llanos Carazas, profesional de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, formará parte del equipo de trabajo regional y participará en las reuniones presenciales y/o virtuales. Dicha Subgerencia cuenta con la función de ejecutar los servicios de control y servicios relacionados, en las entidades bajo su ámbito de control, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y su modificatoria;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados por la OLACEFS, no afectando al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República; por lo que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000018-2020-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000016-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza el viaje en comisión de servicios al exterior que ha sido sustentado a través de la Hoja Informativa N° 000005-2020-CG/CREI, emitida por la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, y propuesto por la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, mediante Memorando N° 000019-2020-CG/GRI;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; así como la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Carlos Llanos Carazas, profesional de la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, del 20 al 25 de enero de 2020, a la ciudad de San José, Costa Rica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

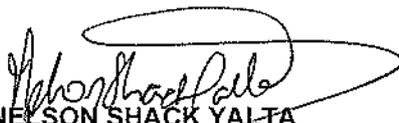
Artículo 3.- El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República